



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de enero de dos mil veinticuatro

Radicado 05001 31 10 001 **2023 00766 00**

Encontrándose a Despacho la anterior demanda para su estudio, se advierte que procede su **INADMISIÓN**, para que en el término de cinco (5) días (art. 90 C. G. P.), se allegue el avalúo catastral del único inmueble que hace parte de la masa sucesoral, identificado con la matricula inmobiliaria 019-3469 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Berrio Antioquia. Lo anterior, a fin de determinar la competencia por el factor cuantía.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5de16b85a192c9766f94193cf1867988ea00d31dd4ab971c8d485cad20738351**

Documento generado en 11/01/2024 02:28:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>